Empresa Social del Estado
Departamento del Meta E.S.E.
Solución Salud

01 - CENTRAL SEDE A

REGISTRO PRESUPUESTAL

COMPROMISO VIGENCIA ACTUAL

3820 - 2,025

DATOS BASICOS E INFORMACION GENERAL

Compromiso No:	3820	**Fecha:**	01/09/2025	**Estado:**	Aplicado
Tercero:	1016100762 - 2	CARLOS EDUARDO URQUIJO MENDOZA		Proyecto:	VALOR NULO I
Descripción:	CONTRATO NO. 1666 DE 2025. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO PARA LA EJECUCIóN DE LA ESTRATEGIA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN EL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIóN 709 DEL 2025. TIEMPO DE EJECUCIÓN: CUATRO (04) MESES				

REGISTRO PRESUPUESTAL

Codigo Rubro	Nombre Rubro	Descripción	Valor
2.4.5.02.09.001.07	Res 709 APS - Servicios profesionales		$ 44,000,000.00

TOTAL

$ 44,000,000.00

CUARENTA Y CUATRO MILLONES PESOS MONEDA CTE.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA CDP	NUMERO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR	SALDO CDP
21/08/2025	1195	.4.5.02.09.001.0	Res 709 APS - Servicios profesionales	220,000,000.00	176,000,000.00

TOTAL SALDO

176,000,000.00

CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES PESOS MONEDA CTE.

JORGE HUMBERTO RINCON VIZCAINO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

GERMAN JARA FIGUEREDO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICO

Elaboró:

Dado a los 1 días del mes de Septiembre de 2,025

Empresa Social del Estado Departamento de Meta E.S.E Solución Salud	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"**			GOBERNACIÓN DEL META
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código FR-JUR-11	**Versión 5**	**Fecha Vigencia 2024/06/21**	**Página 1 de 7**

Número Contrato:	**1666 DE 2025**	**Fecha Contrato:**	**01-09-2025**
Contratante:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" NIT. 822.006.595-1**		
Contratista:	***CARLOS EDUARDO URQUIJO MENDOZA***	**C.C.**	**1016100762**
Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN EL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 709 DEL 2025**		
Valor Contrato:	**CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($44.000.000)**		
Termino de ejecución:	**CUATRO (4) MESES**		

CONSIDERACIONES:

1. Que la descripción del objeto del contrato se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa, debidamente publicado en la plataforma SECOP II.
2. Que el valor del contrato se ajusta al requerimiento de la Empresa de conformidad con el presupuesto establecido, el cual hace parte integral del contrato.
3. Que para la realización del contrato existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subgerencia Administrativa y Logística, para lo cual, los emolumentos que se ocasionen del mismo se cargarán al certificado relacionado a continuación:

No. CDP	Fecha Expedición	Rubro Presupuestal	Denominación del Rubro	Valor CDP	Valor a Ejecutar
1195	21/08/2025	2.4.5.02.09.001.07	Res 709 APS - Servicios profesionales	$220,000,000	$44.000.000
TOTALES				$220,000,000	$44.000.000

4. Que el Estudio de Oportunidad y Conveniencia y los documentos previos hacen parte integral del contrato y se acogen con la firma electrónica por las partes intervinientes en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
5. Que en razón a la cuantía y objeto para la escogencia del contratista se hizo necesario adelantar un proceso de Contratación Directa.
6. Que, en consideración al objeto del contrato, su cuantía y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No.014 de 2024, artículo 26, numeral 26.1, en el Manual de contratación Resolución 33 de 2025, en el artículo 41 Contratación Directa, artículo 41.1, la contratación se adelantará mediante la modalidad de Contratación Directa, por la naturaleza del contrato, normas constitucionales, legales, disposiciones del Derecho Privado y demás, normatividad aplicable y vigente, y las cláusulas que se estipulan a continuación:

CLÁUSULAS:

(Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo de oportunidad y conveniencia).

1) Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN EL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 709 DEL 2025

2) Término de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será por el término de **CUATRO(4) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor del contrato y EL CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3) Valor del Contrato:

El valor de este contrato es por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($44.000.000)** incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución.

4) Lugar de Ejecución: (Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)

En el municipio de Vista hermosa, Departamento del Meta.

5) Vigencia:

El presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de las obligaciones contratadas y cuatro (4) meses más.

6) **Obligaciones del proveedor - Específicas:** (Estas deberán ser relacionadas con el objeto a contratar y acorde a la modalidad de contratación)

1. Liderazgo Técnico y Clínico del Equipo:

1.1. Liderar las discusiones clínicas y toma de decisiones en el EBS, brindando orientación y apoyo al personal de enfermería, auxiliares y gestores comunitarios en el manejo de casos y situaciones de salud complejas.
1.2. Supervisar la calidad técnica de las atenciones brindadas por el equipo, asegurando el cumplimiento de protocolos y guías.
1.3. Participar en la formación y capacitación interna del equipo en temas médicos relevantes para la APS.
1.4. Participar activamente en la elaboración del plan de trabajo para la implementación de la estrategia durante el tiempo de ejecución del contrato que contemple la intervención a todo el territorio asignado.
1.5. Apoyar la elaboración de cronograma de ejecución mensual de actividades.
1.6. Participar de manera activa en las acciones de capacitación definidas por la ESE Departamental en el marco del Plan Institucional de Capacitación del Talento Humano.
1.7. Realizar la entrega mensual de los formatos físicos originales y magnéticos según el cronograma de recepción de soportes indicado por la coordinadora de APS.

Productos:

- Actas de reuniones semanales de coordinación del EBS, donde se evidencie la asignación de tareas, seguimiento a indicadores, resolución de casos complejos y acuerdos interprofesionales (ej. con médico, auxiliar de enfermería, etc.).
- Plan de trabajo para la implementación de la estrategia en el formato definido por la coordinación APS.
- Cronograma mensual de actividades del equipo en el formato definido por la Coordinación APS.
- Registro fotográfico de participación efectiva a las jornadas de capacitación.
- Certificado de coordinador territorial de APS - de la entrega mensual de soportes.

2. Valoración y Diagnóstico Clínico Integral:

2.1. Realizar visitas domiciliarias e intervenciones comunitarias, realizando la anamnesis completa, examen físico detallado y evaluación clínica integral de **mínimo 35 individuos** a la semana de todas las edades, familias y grupos comunitarios, considerando sus antecedentes personales, familiares y sociales, así como los determinantes sociales de la salud registrándolos en el sistema de información definido por la entidad.

2.2. Establecer diagnósticos clínicos precisos de patologías prevalentes en el primer nivel de atención, aplicando el método clínico y criterios diagnósticos basados en evidencia.
2.3. Solicitar e interpretar exámenes de laboratorio y estudios diagnósticos básicos pertinentes para la confirmación o descarte de diagnósticos.
2.4. Garantizar la referencia y contrarreferencia de pacientes de manera oportuna y efectiva, articulándose con la red de servicios de salud.
2.5. Implementar y hacer seguimiento a las rutas integrales de atención en salud (RIAS) definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social (Resolución 3280 de 2018).
2.6. Digitalizar los instrumentos diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) y la Empresa Social del Estado para tal fin.

Productos:
- Registro de Historias Clínicas de todos los usuarios atendidos en el sistema de información definido por la ESE Solución Salud.
- Registro de historias clínicas en HOSVITAL de usuarios atendidos pertenecientes a la cápita de la ESE Solución Salud – certificado de técnico de agendamiento.
- Base de datos de validación de derechos que contenga la información de cada usuario valorado con seguimiento a la efectividad de la demanda inducida realizada.

3. Manejo Terapéutico y Gestión de Casos:

3.1. Prescribir tratamientos médicos farmacológicos y no farmacológicos de acuerdo con guías de práctica clínica, protocolos nacionales y el Cuadro Básico de Medicamentos, asegurando la racionalidad y seguridad.
3.2. Realizar procedimientos médicos menores ambulatorios y de urgencias que sean competencia del primer nivel de atención de ser necesario.
3.3. Establecer planes de manejo y seguimiento para enfermedades agudas y crónicas, adaptándolos a las necesidades individuales y el contexto familiar.
3.4. Coordinar y realizar el seguimiento de los pacientes referidos a otros niveles de complejidad o especialidades, asegurando la continuidad de la atención.

Productos:
- Base de datos de Referencia y Contrarreferencia de pacientes.

4. Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad:

4.1. Asesorar a pacientes y familias sobre hábitos de vida saludable, factores de riesgo modificables y estrategias de autocuidado.
4.2. Realizar tamizajes, detección temprana de enfermedades (ej. cáncer de cérvix, hipertensión, diabetes, riesgo cardiovascular) de acuerdo con las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS).
4.3. Participar activamente en la vigilancia epidemiológica de eventos de interés en salud pública, notificando casos según la normatividad.
4.4. Implementar 4 estrategias de educación mensual para la salud dirigidas a individuos, familias y comunidades, sobre temas relevantes para su bienestar y autocuidado.

Producto:
- Informe, registro fotográfico y planilla de asistencia de las jornadas educativas o talleres comunitarios mensuales en temáticas de su competencia, incluyendo la temática abordada, fecha, lugar y número de participantes.
- Copia de las fichas de notificación a SIVIGILA cuando se requiera.

5. Gestión de la Información y Análisis de Situación de Salud:

5.1. Apoyar la elaboración mensual de informe de ejecución de acciones donde se registre de manera completa, veraz y oportuna la información de las atenciones brindadas en el formato definido por la Coordinación APS.

5.2. Realizar socialización de avances al Ente Territorial de la implementación de la estrategia en el periodo 2 y 4 en articulación con los otros EBS presentes en el municipio.

5.3. Realizar la canalización oportuna a los servicios de salud y al ente territorial de los eventos de interés en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en la salud individual, familiar y comunitaria, apoyando la vigilancia en salud comunitaria; notificando mensualmente a la Coordinadora Territorial de los usuarios con barreras de acceso identificados en territorio.

Producto:

- Informe mensual de consolidación y análisis de datos de atenciones del EBS con análisis de tendencias y hallazgos relevantes para el sector asignado, así como logros y barreras identificadas.
- Acta de socialización de avances al Ente Territorial con registro fotográfico y listado de asistencia.
- Soportes de notificación y/o canalización de acciones y seguimiento a los mismos.

6. Articulación Intersectorial y Participación Comunitaria:

6.1. Realizar la presentación y socialización de la estrategia de Atención Primaria en Salud con los actores institucionales clave del municipio (Hospital Local, Alcaldía Municipal, EAPBs, Instituciones Educativas, Programas de Atención a la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia). El objetivo es establecer competencias y compromisos claros para una efectiva articulación interinstitucional y transectorial, optimizando la respuesta en salud.

6.2. Asistir y participar en una reunión inicial con líderes comunitarios y miembros de la comunidad para validar la cartografía social del microterritorio/territorio asignado y socializar las acciones que desarrollarán los equipos básicos de salud.

6.3. Realizar un espacio de armonización (diálogo intercultural) en comunidades indígenas (Si Aplica) para integrar los procesos de salud propia con el Sistema General de Salud y Protección Social – cuando aplique.

6.4. Realizar la identificación del nodo primario comunitario, que incluye la red de actores comunitarios (dispositivos comunitarios del PIC, formas de cuidado propio provenientes de saberes populares, tradiciones culturales, y saberes propios de pueblos y comunidades étnicas) y actores institucionales de carácter intersectorial presentes en el microterritorio/territorio.

6.5. Realizar una jornada de salud mensual con oferta de servicios (promoción de afiliación y demanda a servicios de salud e interinstitucionales), y socialización de rutas de atención, coordinada con la institucionalidad (Hospital local, Alcaldía Municipal, empresa privada, entre otros).

6.6. Establecer mínimo una alianza de coordinación de acciones con otros sectores (educación, saneamiento básico, etc.) y actores comunitarios para abordar los determinantes sociales de la salud, promoviendo la participación activa de la comunidad en la identificación de sus necesidades y en la formulación e implementación de soluciones en salud.

Productos:

- Acta de reunión INICIAL con actores institucionales donde se detallen las competencias y compromisos acordados. Listado de asistencia a la reunión. Registro fotográfico del evento.
- Cartografía social de los microterritorios abordados en formato PDF. Registro fotográfico del abordaje dentro del territorio. Listas de asistencia con enfoque diferencial. Soportes de la convocatoria a la reunión y acta de reunión donde se apruebe la cartografía social.
- Acta del proceso de armonización (para comunidades indígenas)- cuando aplique.
- Diagrama del nodo primario en salud. Directorio institucional actualizado.
- Informe de JORNADA DE SALUD adelantada. Registro fotográfico de la jornada. Oficios de articulación con las instituciones involucradas
- Acta de reunión o documento de acuerdo con al menos una organización comunitaria o institución intersectorial (ej. JAC, colegio, Coordinación Territorial de Salud) para desarrollar una acción conjunta en salud (ej. jornada de limpieza, sensibilización sobre salud mental en adolescentes, jornada de embellecimiento, jornada de recolección de inservibles, entre otros).

7) Forma de pago:

La **E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"** del Departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: : CUATRO (04) MENSUALIDADES VENCIDAS POR VALOR DE ONCE MILLONES DE PESOS MCTE (11.000.000); el cual estará sujeto a la entrega del informe de ejecución de las obligaciones contractuales, por parte de contratista, previo informe y certificación de cumplimiento, expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables..

8) Terminación Unilateral:

LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el contrato según las normas establecidas en el Acuerdo No.003 de 2014, Resolución No.045 de 2015 – Manual de Contratación, demás normatividad aplicable y vigente que regule la materia. Así: **1)** Incumplimiento o retardo injustificado de las obligaciones del presente contrato. **2)** Cuando el contratista esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad. **3)** Cuando se pruebe que el contratista empleó maniobras engañosas o fraudulentas para hacerse adjudicar el contrato, o por suministro de documentos apócrifos. **4)** Cuando se presenten hechos que amenacen en forma grave la ejecución del contrato. **5)** Las demás consagradas en la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: También podrá terminarse el contrato de manera anticipada: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a **LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD". 2)** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible continuar con su ejecución. **3)** Por cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La terminación anticipada se hará constar en acta suscrita por las partes y en consecuencia inmediatamente deberá liquidarse el presente contrato.

9) Mecanismos de solución de controversias contractuales:

Las partes contratantes dirimirán las controversias contractuales que se susciten durante la ejecución del presente contrato, agotando el procedimiento de conciliación, transacción o cualquier mecanismo de solución de controversias, establecidos en el Acuerdo No.014 de 2024, en la Resolución No.033 de 2025 – Manual de Contratación y en la normatividad aplicable y vigente.

10) Supervisión:

LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la profesional universitaria de convenios, el cual tendrá las obligaciones consignadas en los estudios de oportunidad y conveniencia del proceso en el acápite obligaciones del supervisor, que hace parte integral del contrato.

11) Determinación de clase de riesgo laboral

	Clase
Analizadas las obligaciones del contratista, conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A)	3

12) Indemnidad:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a **LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" de** cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

13) Cesión:

El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de **LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"**.

14) Exclusión de relación laboral:

Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral **LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"** y **EL CONTRATISTA**, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

15) De la publicidad y publicación de los actos y sentencias sancionatorias

El presente contrato deberá ser publicado en la Página Web del SECOP II; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218.

16) Paz y Salvo y/o liquidación del contrato

De conformidad con establecido en el Acuerdo No.014 de 2024, en la Resolución No.033 de 2025 – Manual de Contratación y en el artículo 217 del Decreto 019 del 2012, no será obligatoria la Liquidación en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Según Ley 80 de 1993 Art. 60, modificado Art. 217 de Decreto 019 de 2012, Ley 1150 de 2007 Art. 11: *Del plazo para la liquidación de los contratos.* La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

17) Multas:

LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del contratista, hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley, **PARÁGRAFO:** El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que la E.S.E "Solución Salud" adeude al Contratista y si ello no fuere posible se cobrará por vía judicial.

18) Cláusula penal:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo **DEL CONTRATISTA** esta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra **LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"**. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si los hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.

19) Documentos integrantes del contrato:

Hacen parte del presente contrato todos los documentos descritos en el estudio de oportunidad y conveniencia, en el acápite **DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, el presente anexo a la minuta de contrato electrónico y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de gestión de **LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"**.

20) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

21) Declaraciones:

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

22) Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del **LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"** en la Calle 37 No. 41 – 80, Barzal Alto, Villavicencio (Meta). ii) Al Contratista de acuerdo a la información diligenciada en la plataforma del SECOP al momento. de su creación.

MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ	**CARLOS EDUARDO URQUIJO MENDOZA**
Gerente **E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"**	Contratista

FIRMA:		**FIRMA:**	
NOMBRE:	**LEIDY VALENTINA MONDRAGON BURGOS**	**NOMBRE:**	**ROBINSON GERNEY GARZON RIVEROS**
CARGO:	**CPS- Abogado Oficina Asesora Jurídica**	**CARGO:**	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó		**Revisó**	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141172072682

(415)7707212489984(8020) 000014117207268 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 1 6 1 0 0 7 6 2	2	Impuestos de Bogotá	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 6 1 0 0 7 6 2

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
URQUIJO	MENDOZA	CARLOS	EDUARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 104 # 16 - 28 TO 1 AP 401

42. Correo electrónico: carlosurquijo9722@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 9 2 1	3 0 5 3 6 9 1 2 1 4	3 1 0 7 6 4 6 5 1 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 2 1	2 0 2 3 0 2 0 6	8 6 1 0	2 0 2 3 0 2 0 6	8 2 9 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: URQUIJO MENDOZA CARLOS EDUARDO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO